

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS

MES DE AGOSTO

AÑO 2016

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Marvin Alfonso Reyes Santos	039/2016	Construccion e Iluminacion de Cancha de Futbol	Colonia Sinai de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	01 al 17 de Agosto 2016	400,000.00	Finalizado
2	Jorge Alberto Henriquez Santos	040/2016	Construccion de Alcantarillado Sanitario	Colonia Hondupalma de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	01 al 23 de Agosto 2016	538,335.47	Finalizado
3	Jeovanhy Raul Hernandez Mendez	041/2016	Iluminacion de Cancha de Futbol y Construccion de Bancas de Concreto y Pintado de Graderia	Colonia 12 de Junio de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	01 al 17 de Agosto 2016	160,000.00	Finalizado
4	Ricardo Alfredo Amaya Melendez	042/2016	Construccion de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana	Colonia Primavera de esta Ciudad	Fondos Municipales	01 al 11 de Agosto 2016	83,500.00	Finalizado
5	Mario Javier Hawit Puerto	043/2016	Reparacion de Techo y Sanitarios en el Area de La Federacion Nacional de Levantamiento de Pesas "FENALPEH"	Gimnasio Municipal de esta Ciudad.	Fondos Municipales	04 al 15 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado



6	Ricardo Alfredo Amaya Melendez	044/2016	Construccion de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana	Colonia San Jorge 11 Etapa de esta Ciudad.	Fondos Municipales	04 al 15 de Agosto 2016	83,500.00	Finalizado
7	Rene Mauricio Muñoz Gonzales	045/2016	Ampliacion Y Remodelacion del Sistema de Aire Acondicionado	Area de Alcaldia Municipal Segunda Planta de Edificio Palacio Municipal	Fondos Municipales	05 al 27 de Agosto 2016	303,025.00	Finalizado
8	Ricardo Alfredo Amaya Melendez	046/2016	Construccion de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana	Colonia San Jorge 1 Etapa de esta Ciudad.	Fondos Municipales	09 al 19 de Agosto 2016	83,500.00	Finalizado
9	Manuel de Jesus Mencia Urrea	107/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Alameda	Fondos Municipales	01 al 04 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
10	Pedro Antonio Hernandez Garcia	108/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Ramirez Reina	Fondos Municipales	01 al 06 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
11	Jose Mario Rodriguez Iraheta	109/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Ramirez Reina, Aldea El Porvenir del Norte	Fondos Municipales	01 al 06 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
12	Andres Quintanilla Guardado	110/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Rural Chotepe Tejera	Fondos Municipales	01 al 03 de Agosto 2016	82,500.00	Finalizado
13	Andres Quintanilla Guardado	111/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Kattan	Fondos Municipales	05 al 08 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
14	Manuel de Jesus Mencia Urrea	112/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Bella Aurora, Escuela Olga Marina Juarez de Colonia Primavera, Colonia Eben Ezer, Aldea Las Sarrozas	Fondos Municipales	06 al 10 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
15	Jose Mario Rodriguez Iraheta	113/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Veracruz Paloma, Comunidad Birichiche	Fondos Municipales	10 al 13 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
16	Pedro Antonio Hernandez Garcia	114/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea El Way(Urraco Norte), Colonia San Juan(Urraco Norte), Aldea Palomas	Fondos Municipales	10 al 13 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
17	Andres Quintanilla Guardado	115/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea El Balsamo	Fondos Municipales	10 al 13 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado



18	Jose Mario Rodriguez Iraheta	116/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Cobahsa, Aldea Santa Ines	Fondos Municipales	16 al 19 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
19	Representaciones Delfin	117/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea El Naranjo Sur, Villas Hortensia(El Porvenir del Norte), Colonia Inva, Ministerio Cuadrangular(Urraco Pueblo)	Fondos Municipales	16 al 20 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
20	Jose Mario Rodriguez Iraheta	118/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Escuela Proheco Aldea 07 de Abril, Colonia Alexander Lopez, Brisas de La Libertad	Fondos Municipales	22 al 25 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado
21	Jose Mario Rodriguez Iraheta	119/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Residencial La Perla, Aldea San Jose de la Tarrera, Aldea San Jose de La Guaymitas	Fondos Municipales	29 al 31 de Agosto 2016	85,000.00	Finalizado


 ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
 JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #039/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN;17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción e Iluminación de Cancha de Futbol en colonia Sinaí de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Trazado y Marcado	ml	110	20.00	2,200.00
2	Excavación Estructural de 0.40x0.60 m	M3	29	150.00	4,350.00
3	Cimiento corrido 0.20x0.40 m con 3#3 @ 0.15 y acero transversal #3 @0.25 m	ml	110	320.00	35,200.00
4	Sobre elevación de 4 hiladas con bloque 6" sizado y bastón fundido a cada 1.00 ml	M2	121	420.00	50,820.00
5	Viga solera Superior 0.15mx0.10x110.00m con 2#3 y alacrán de ¼ " @ 0.25 m	ml	107	278.00	29,746.00
6	Fundición de columnas de 0.15x0.20x1.20 m con tubo de 02"	ml	54	925.00	49,950.00
7	Instalación de tubo 01 ¼ " de soporte, malla ciclón "2x2" # 11 y tapón pvc de presión 02"	ml	110	830.00	91,300.00
8	Suministro e Instalación de estructura metálica de marcos de cancha	U	2	3,500.00	7,000.00
9	Instalación de bisagras de portones con tubo de 1"HG	ml	16	160.00	2,560.00
10	Fabricación de portones de estructura metálica 2.45x1.50 m e instalación	U	2	11,199.00	22,398.00
11	Instalación de 2 postes de concreto de 35 pies	U	2	10,500	21,000.00
12	Instalación de 4 lámparas de 1500 watts tipo Estadio	U	4	14,700	58,800.00
13	Instalación de dos crucetes de madera de 4x5x96	U	2	4,100	8,200.00
14	Instalación de alambre de acomedida 3x2 pies	pies	600	20.00	12,000.00

15	Pintado de aéreas soldadas con pintura anticorrosiva color Aluminio	M2	173	14.00	2,422.00
16	Limpieza final de Área de trabajo "material del sitio"	GBL	GBL	2,054.00	2,054.00
TOTAL					400,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps. 400,000.00 (cuatrocientos mil lempiras exentos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate de un anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 01 al 17 de Agosto del año 2016, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica, b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Pianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la

Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Marvin Alfonso Reyes
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #040/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Hondupalma esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
Preliminares					
1	Diseño Final de Alcantarillado Sanitario (incluye topografía y documentos a fines)	GBL	GBL	22,200.00	22,200.00
2	Construcción de Bodega y Vigilancia	GBL	GBL	10,650.00	10,650.00
3	Quitado y Colocado de cercos (materiales parcial y mano de obra)	ml	20	126.00	2,520.00
Sub Total					35,370.00
Línea de Conducción Sanitaria					
1	Trazado con teodolito y control de niveles	ml	315	55.13	17,365.95
2	Excavación Retroexcavadora suelo tipo I (material común)	M3	373	143.96	53,697.08
3	Relleno Compactado con material selecto	M3	75	659.19	49,439.25
4	Relleno Compactado con material del sitio	M3	298	79.59	23,717.82
5	Acarreo de material de desperdicio	M3	12	105.00	1,260.00
6	Suministro de tubería PVC SDR-41 8"	ml	312	272.06	84,882.72
7	Instalación de tubería PVC SDR-41 8"	ml	312	30.56	9,534.72
8	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario 4"-12"	ml	312	15.23	4,751.76
9	Suministro y colocado de cama de arena de 5 cms	M3	13.23	315.00	4,167.45
Sub Total					248,816.75
Pozos de Inspección					
1	Excavación Retroexcavadora suelo tipo I (material común)	M3	26	143.96	3,742.96
2	Relleno Compactado con material selecto	M3	10	79.59	795.90
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	12	105.00	1,260.00
4	Pozo Alcantarillado H=1.5 M	U	3	15,277.50	45,832.50
5	Pozo Alcantarillado H=2 M	U	1	17,115.00	17,115.00

6	Caja Distribuidora de Bloque de concreto de 1.1x1.1	U	1	2,047.50	2,047.50
	Sub Total				70,793.86
	Acometidas Domiciliarias				
1	Trazado y Marcado	ml	126	41.69	5,252.94
2	Excavación Retroexcavadora suelo tipo I (material común)	M3	91	96.71	8,800.61
3	Relleno Compactado con material selecto	M3	20	659.19	13,183.80
4	Relleno Compactado con material del sitio	M3	70	79.59	5,571.30
5	Acarreo de material de desperdicio	M3	6	105.00	630.00
6	Suministro de tubería PVC SDR-41 4"	ml	126	100.91	12,714.66
7	Instalación de Tubería PVC SDR-41 4"	ml	126	14.07	1,772.82
8	Caja de Registro de 40x40x60 cm	U	14	1,816.05	25,424.70
9	YEE PVC de 8"x4" 8 suministro de instalación	U	14	694.68	9,725.52
10	Conexión a pozo existente	U	1	2,625.00	2,625.00
	Sub Total				85,701.35
	Obras Finales				
1	Reparaciones y Rehabilitaciones de tubería de agua potable (excavaciones y aterrado suministro de accesorios y sus instalaciones)	GBL	GBL	61,450.68	61,450.68
2	Suministro y Colocado de balastado y Conformación	GBL	GBL	36,202.83	36,202.83
	Sub Total				97,653.51
	TOTAL				538,335.47

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 538,335.47 (quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco lempiras con 47/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del **01 al 23 de Agosto del año 2016.** **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías

podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El

contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de **Agosto** del dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jorge Alberto Henríquez Santos
Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #041/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jeovanhy Raúl Hernández Méndez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1976-03211, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Iluminación de Cancha de Fútbol e Construcción de Bancas de concreto y Pintado de Graderías de la Colonia 12 de Junio de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Suministro e Instalación de Postes de concreto para lámparas	U	2	10,000.00	20,000.00
2	Suministro e Instalación de lámparas de 1500 wat	U	4	11,500.00	46,000.00
3	Suministro e Instalación de bombillas de 1500 wat	U	4	4,000.00	16,000.00
4	Suministro e Instalación de crucetas para lámparas	U	2	4,250.00	8,500.00
5	Suministro e Instalación de caja de breakers	U	2	2,500.00	5,000.00
6	Suministro e Instalación de acometida con cable eléctrico #6	pie	600	15.00	9,000.00
7	Suministro e Instalación de cable eléctrico # 12	pie	625	6.00	3,750.00
8	Construcción de bancas de concreto (incluye pintado)	U	8	2,500.00	20,000.00
9	Pintado de graderías existentes	M2	240	90.00	21,600.00
10	Elaboración de rótulos	U	2	5,075.00	10,150.00
	TOTAL				160,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 160,000.00 (ciento sesenta mil lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de

Obras Públicas cuando se trate de un anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 01 al 17 de agosto del año 2016, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal y Instituto Municipal Progreseño del Deporte (INMUPRODE). **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de agosto del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Jeovany Raúl Hernández Méndez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #042/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ricardo Alfredo Amaya Meléndez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1973-02299, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana de La Colonia Primavera de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	8	150.00	1,200.00
3	Fundición de cimiento de sobre elevación	ml	15	200.00	3,000.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	10	350.00	3,500.00
5	Relleno con material selecto	M3	4	480.00	1,920.00
6	Fundición de cimentación de columnas de concreto	M3	1	3,500.00	3,500.00
7	Fundición de columnas de concreto de 0.70X0.20X4.0	ml	9	750.00	6,750.00
8	Fundición de viga de 0.15X0.22X4.30 M	ml	4.3	550.00	2,365.00
9	Losa de techo de concreto de 0.10X4.30X3.0 M	M2	13	950.00	12,350.00
10	Banca de Concreto	M2	3	950.00	2,850.00
11	Pantalla de concreto	M2	3.5	950.00	3,325.00
12	Repello y Pulido	M2	68	225.00	15,300.00
13	Fundición de Losa de piso de 0.075 M	M2	16	420.00	6,720.00
14	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	6,750.00	6,750.00
15	Limpieza General	GBL	1	2,000.00	2,000.00
16	Pintado de Área de Publicidad	GBL	1	3,750.00	3,750.00
17	Pintura General	M2	68	90.00	6,120.00
TOTAL					83,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.83,500.00 (ochenta y tres**

mil quinientos lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del **01 al 11 de Agosto del año 2016.** **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Ricardo Amaya

Ricardo Alfredo Amaya Meléndez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #043/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reparación de Techo y Sanitarios en el Área de la Federación Nacional de Levantamiento de Pesas "FENALPEH" del Gimnasio Municipal de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Desmontaje de techo existente de 10.50x15m	GBL	1	7,000.00	7,000.00
2	Pintado de estructura metálica canaleta de área de 10.50x15 m	GBL	1	7,000.00	7,000.00
3	Suministro e Instalación de lamina aluzinc cal.26	M2	165	270.00	44,550.00
4	Suministro e Instalación de lavamanos	U	2	1,750.00	3,500.00
5	Reparación de servicios Sanitarios	U	2	850.00	1,700.00
6	Pintado de Paredes interior con pintura de aceite	M2	250	85.00	21,250.00
	TOTAL				85,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

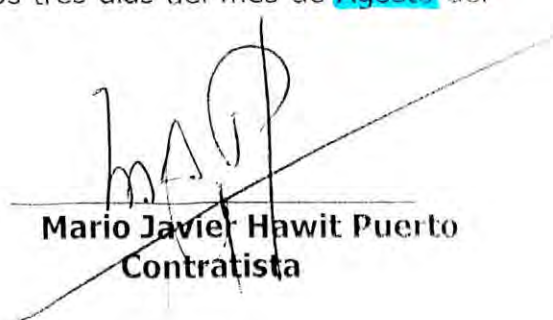
DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al

Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El

Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE**

EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 04 al 15 de Agosto del año 2016. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Mario Javier Hawit Puerto
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #044/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ricardo Alfredo Amaya Meléndez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1973-02299, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana de La Colonia San Jorge 11 Etapa de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	8	150.00	1,200.00
3	Fundición de cimiento de sobre elevación	ml	15	200.00	3,000.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	10	350.00	3,500.00
5	Relleno con material selecto	M3	4	480.00	1,920.00
6	Fundición de cimentación de columnas de concreto	M3	1	3,500.00	3,500.00
7	Fundición de columnas de concreto de 0.70X0.20X4.0	ml	9	750.00	6,750.00
8	Fundición de viga de 0.15X0.22X4.30 M	ml	4.3	550.00	2,365.00
9	Losa de techo de concreto de 0.10X4.30X3.0 M	M2	13	950.00	12,350.00
10	Banca de Concreto	M2	3	950.00	2,850.00
11	Pantalla de concreto	M2	3.5	950.00	3,325.00
12	Repello y Pulido	M2	68	225.00	15,300.00
13	Fundición de Losa de piso de 0.075 M	M2	16	420.00	6,720.00
14	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	6,750.00	6,750.00
15	Limpieza General	GBL	1	2,000.00	2,000.00
16	Pintado de Área de Publicidad	GBL	1	3,750.00	3,750.00
17	Pintura General	M2	68	90.00	6,120.00
TOTAL					83,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La

Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del **04 al 15 de Agosto del año 2016.** **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista

deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La

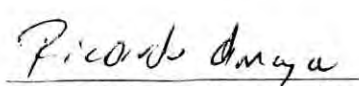
Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA**

PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA**

TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Ricardo Alfredo Amaya Meléndez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato No. 045/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad número 1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta número 13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Rene Mauricio Muñoz González**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecatrónico, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad 0501-1976-10315, en representación de la empresa Servicios Técnicos en Refrigeración Muñoz, SETREMU, RTN: 05019910296184, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Ampliación y Remodelación del Sistema de Aire Acondicionado del Área de Alcaldía Municipal, Segunda Planta de Edificio Palacio Municipal.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Reparacion de motor marca Marathon de 3 HP de 3 PH.	U	1	10,350.00	10,350.00
2	Suministro e instalación de motor marca Marathon de 3HP, 3PH.	U	1	17,250.00	17,250.00
3	Ejecucion de balanceo del sistema de climatización.	U	1	24,725.00	24,725.00
4	Suministro, Reubicacion e Instalacion de difusores.	Gl.	1	18,400.00	18,400.00
5	Suministro e instalación de unidades de aire acondicionado de 5 toneladas marca Everwell/Carrier, incluyendo ducteria y cambio de difusores a 12x12".	U	2	116,150.00	232,300.00
TOTAL					303,025.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 303,025.00 (Trescientos tres mil veinticinco lempiras con 00/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Lcy reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra, a partir del **05 de Agosto al 27 de Agosto del año 2016.** **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el

presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




Rene Mauricio Muñoz G.
El Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #046/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ricardo Alfredo Amaya Meléndez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1973-02299, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta para Parada de Buses en Ruta Urbana de La Colonia San Jorge 1 Etapa de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	8	150.00	1,200.00
3	Fundición de cimiento de sobre elevación	ml	15	200.00	3,000.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	10	350.00	3,500.00
5	Relleno con material selecto	M3	4	480.00	1,920.00
6	Fundición de cimentación de columnas de concreto	M3	1	3,500.00	3,500.00
7	Fundición de columnas de concreto de 0.70X0.20X4.0	ml	9	750.00	6,750.00
8	Fundición de viga de 0.15X0.22X4.30 M	ml	4.3	550.00	2,365.00
9	Losa de techo de concreto de 0.10X4.30X3.0 M	M2	13	950.00	12,350.00
10	Banca de Concreto	M2	3	950.00	2,850.00
11	Pantalla de concreto	M2	3.5	950.00	3,325.00
12	Repello y Pulido	M2	68	225.00	15,300.00
13	Fundición de Losa de piso de 0.075 M	M2	16	420.00	6,720.00
14	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	6,750.00	6,750.00
15	Limpieza General	GBL	1	2,000.00	2,000.00
16	Pintado de Área de Publicidad	GBL	1	3,750.00	3,750.00
17	Pintura General	M2	68	90.00	6,120.00
TOTAL					83,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del **09 al 19 de Agosto del año 2016.**

NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado.

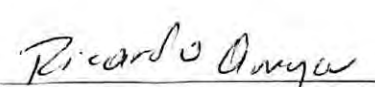
DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Ricardo Alfredo Amaya Meléndez
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #107/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
01/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
02/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
03/08/2016	Compra y Acarreo de Relleno	Colonia Alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/08/2016	Compra y Acarreo de Relleno	Colonia Alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el

de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **01 al 05 de Agosto del año 2016**. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

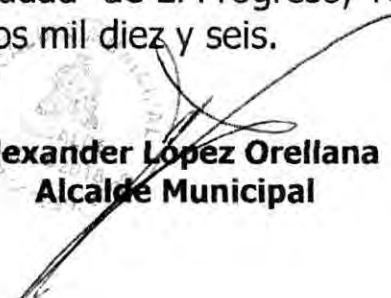
CONTRATO #108/2016

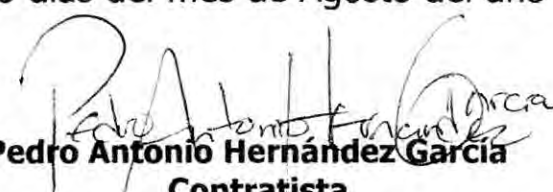
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
01/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Ramírez Reina	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Ramírez Reina	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Ramírez Reina	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
06/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Ramírez Reina	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 01 al 06 del mes de Agosto del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

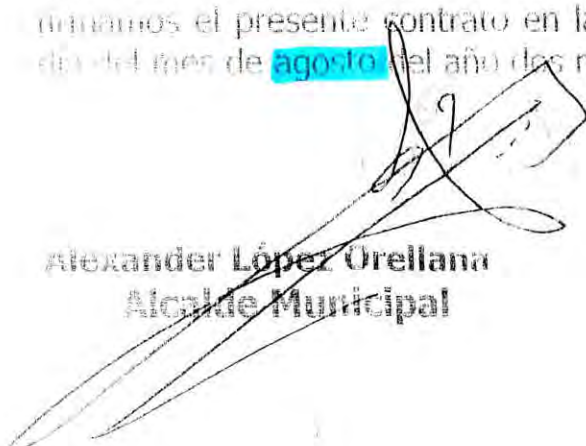
CONTRATO #109/2016

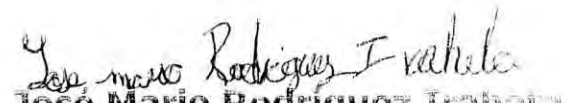
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
01/03/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Ramírez Reina (U)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
04/03/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Ramírez Reina	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/03/2016	Compra y Acarreo de arena	Ald. Porvenir del Norte (R)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
06/03/2016	Compra y Acarreo de Arena	Ald. Porvenir del Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total Rural 18 viajes		Lps. 45,000.00					
Total Urbana 16 viajes		Lps. 40,000.00					
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **01 al 06 Agosto del año 2016.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 101 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince del mes de **agosto** del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


José Mario Rodríguez Iraheña
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #110/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

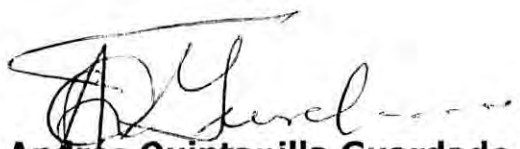
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
01/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rural Chotepe Tejera	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
02/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rural Chotepe Tejera	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
03/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Rural Chotepe Tejera	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
Total			33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **01 al 03 de Agosto del año 2016.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 33 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #111/2016

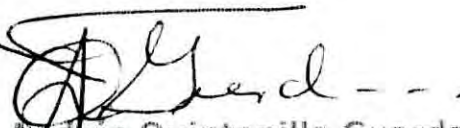
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
05/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
06/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
08/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 05 al 08 del mes de Agosto del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #112/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para sector Rural y Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/08/2016	Compra y Acarreo Arena para arreglo de calle	Aldea Bella Aurora (R)	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
06/08/2016	Compra y Acarreo de Relleno para Construcción Baños	Esc. Olga Marina Juárez, de la Colonia Primavera (U)	3	1,500.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00
08/08/2016	Compra y Acarreo Arena para arreglo de calle	Col. Eben Ezer, Aldea Las Sarrosas (R)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
09/08/2016	Compra y Acarreo Arena para arreglo de calle	Col. Eben Ezer, Aldea Las Sarrosas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
10/08/2016	Compra y Acarreo Arena para arreglo de calle	Col. Eben Ezer, Aldea Las Sarrosas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total Arreglo de Calles zona Rural 31 viajes		Lps. 77, 500.00					
Total Construcción zona urbana 3 viajes		Lps. 7, 500.00					
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el

contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha del **06 al 10 de Agosto**

del año 2016. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE**

PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE**

CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:**

"El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #113/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz Palomas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
12/08/2016	Compra y Acarreo de arena	Comunidad Birichiche	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
13/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad Birichiche	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **10 al 13 Agosto del año 2016.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve día del mes de **agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta

José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #114/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
10/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea el Way (Urraco Norte)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
11/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea el Way (Urraco Norte)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
12/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia San Juan (Urraco Norte)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
13/08/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Palomas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:**

La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:**

El presente contrato tiene la fecha del **10 al 13 del mes de Agosto del año 2016.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

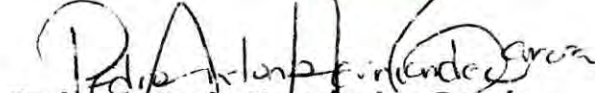
SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:**

"El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:**

En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez dias del mes de **Agosto** del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #115/2016

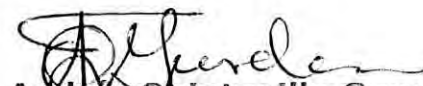
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Balsamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Balsamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Balsamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Balsamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 10 al 13 del mes de Agosto del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #116/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cobahsa	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
17/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cobahsa	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
18/08/2016	Compra y Acarreo de arena	Aldea Santa Inés	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
19/08/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Santa Inés	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del **16 al 19 Agosto del año 2016.** **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de **agosto** del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #117/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **Representaciones Delfín Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN; 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/08/2016	Compra y Acarreo Balastre	Aldea El Naranjo Sur (R)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
17/08/2016	Compra y Acarreo Balastre	Aldea El Naranjo Sur (R)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
18/08/2016	Compra y Acarreo Balastre	Villas Hortensia (El Porvenir del Norte) (R)	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
19/08/2016	Compra y Acarreo Balastre	Colonia Inva (U)	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
20/08/2016	Compra y Acarreo Balastre	Ministerio Cuadrangular (Urraco Pueblo)(R)	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total de viajes urbano 6 viajes		Lps.15,000.00					
Total de viajes rural 28 viajes		Lps. 70,000.00					
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por

mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:**

El presente contrato tiene la fecha del **16 al 20 de Agosto del año 2016.**

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:**

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 13 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ricardo Alfredo Hall
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #118/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano y Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
22/08/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Escuela Proheco (Aldea 07 de Abril)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
23/08/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Colonia Alexander López	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
24/08/2016	Compra y Acarreo de Material arena	Colonia Alexander López	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/08/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Brisas de la Libertad	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en

mencción, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 22 al 25 de Agosto del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Urbana u Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la *Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta*, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #119/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano y Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
29/08/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Residencial la Perla	4	1,500.00	1,000.00	2,500.00	10,000.00
29/08/2016	Compra y Acarreo de Material arena	Aldea San José de la Tarrera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
30/08/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Aldea San José de la Tarrera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
31/8/2016	Compra y Acarreo de Material Arena	Aldea San José de la Graymitas	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta

mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 29 al 31 Agosto del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Urbana y Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista